Diez mrs. de Diezmo

SETECIENTOS DIEZMA-RAVEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y NOVENTA Y OCHO.

Libro General de Diezmos
del Primer Juro de Alcabala de 1698.

En la Villa de Caracuel a quatro de Octubre de mil
Seiscientos y noventa y ocho años. Ante el Señor Corregidor de esta
Villa y su Tenencia en las Salas Capitulares de dicha Villa
los arriendos de Alcabalas de Diezmos a favor de S.
Magd. con dicha señalado Partido y situados
en las Villas de Almodovar del Campo y Villa
del Rio. Obligo a pagar los Señores Don
Juan Castellanos Cabron de Guevara Alcalde Mayor
Don Juan Melgarejo de Rojas &c=
Don Pedro Ximenez de Roelas=
Don Juan Nuño Mañogal de Lozano de Obago=
Don Diego de Cruz y Parra=
Don Diego Garcia de Roelas=
Don Antonio Garcia Melgarejo=
Don Geronimo Lopez Ortiz=
Don Joseph Lopez Munoz=
Don Juan Cabron de Roelas=
Don Cayetano de Rema Regidor de Caracuel
Juro, Segun consta de Escritura de Arrendamiento de Diezmos
de Roelas a que me Remito en Virtud de Poder que
tengo de Pedro Ximenez de Roelas Vecino de